

Oficina Legislativa Municipal

Gobierno de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Orocovis

PO Box 2106
Orocovis, Puerto Rico 00720



CERTIFICACIÓN

Certifico que la que procede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Número 7, Serie 2017-2018, adoptada por la Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2018, con los votos afirmativos de los siguientes legisladores:

Hon. Antonio Meléndez Vargas

Hon. Shayra Rosario Rodríguez

Hon. Alberto Hernández Rojas

Hon. Cristian G. Maldonado González

Hon. Luis J. Jiménez Torres

Hon. Yeidimar Meléndez Ortiz

Hon. Jesús M. Martínez Hernández

Hon. Sendic O. Torres Meléndez

Hon. Rubén N. Ortiz Ortiz

Hon. Leslie R. Ramos Rodríguez

Irmarie Padilla Hernández

Hon. Dalma Cartagena Colón

Ausentes:

Hon. Ricardo Ocasio Rivera

Hon. Carlos J. Meléndez Zayas

Y aprobada por el Alcalde el día 9 de mayo de 2018, para que así conste, para enviar copia certificada a aquellas agencias estatales y municipales que sean necesarias para su efectividad, expido la presente en la que firmo y estampo el sello oficial de esta Legislatura Municipal de Orocovis, Puerto Rico, hoy 9 de mayo de 2018.

Nereida Aponte Domínguez
Sra. Nereida Aponte Domínguez
Secretaria

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE OROCOVIS
LEGISLATURA MUNICIPAL
OROCOVIS, PUERTO RICO**

ORDENANZA NÚMERO 7

**PON 07 (05-08)
SERIE 2017-2018**

“PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 8 DE LA ORDENANZA NÚMERO 15, SERIE 1987-1988, TITULADA: “PARA IMPONER ARBITRIO Y FIJAR EL TIPO O TARIFAS A COBRAR POR CONCEPTO DE PERMISO PARA LA ALTERACIÓN, CONSTRUCCIÓN, REMOCIÓN, DEMOLICIÓN O TRASLADO DE EDIFICIOS O ESTRUCTURAS DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL MUNICIPIO DE OROCOVIS Y PARA FIJAR PENALIDADES POR LAS INFRACCIONES A ESTA ORDENANZA; Y PARA OTROS FINES.”, CON EL PROPÓSITO DE EXIMIR DEL PAGO DE LOS ARBITRIOS A LAS PERSONAS QUE HAYAN SUFRIDO DAÑOS COMO CONSECUENCIA DEL HURACÁN MARÍA.”

POR CUANTO: La Ordenanza Número 15, Serie 1987-1988, fue aprobada el 13 de abril de 1988 con el propósito de establecer las tarifas a cobrar por concepto de arbitrios de construcción dentro de la jurisdicción de nuestro Municipio.

POR CUANTO: La Sección 8 de la Ordenanza Número 15, Serie 1987-1988, según enmendada por la Ordenanza Número 6, Serie 1998-1999, establece las instancias en que se estará exentos de pagar “cualquier derecho para obtener un permiso de construcción”, a saber: Gobiernos Estatales, Federales y Municipales, así como instituciones sin fines de lucro que promuevan un fin educativo de enseñanza, debidamente acreditada por el Consejo Superior de Enseñanza.

POR CUANTO: Producto del paso del Huracán María por nuestro Municipio, muchos de nuestros constituyentes sufrieron daños y estragos en sus casas y negocios. A tales efectos, y con el propósito de ayudar a estas personas en momentos de gran necesidad y desasosiego, consideramos justo, prudente y necesario eximirlos del pago de los arbitrios de construcción por cualquier alteración, construcción, remoción o demolición producto de los daños ocasionados por María.

POR TANTO : ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:

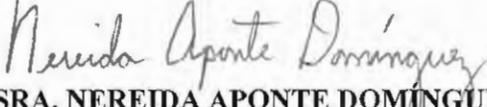
SECCIÓN 1 : Enmendar la Sección 8 de la Ordenanza Número 15, Serie 1987-1988, a los fines de añadir a la lista de exoneración del pago de los arbitrios de construcción a las personas que sufrieron daños causados por el Huracán María. Para que sea acreedor a esta exoneración, deberá presentar evidencia de la solicitud y aprobación de los beneficios de la Administración Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA), de Small Business Administration (SBA) o de una compañía de seguros debidamente acreditada y autorizada a hacer negocios en Puerto Rico por la Oficina del Comisionado de Seguros.

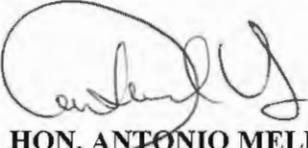
SECCIÓN 2 : Esta ordenanza tendrá efectividad inmediata a partir de su aprobación.

SECCIÓN 3 : Esta ordenanza se notificará a aquellas agencias estatales y municipales que sean necesarias para su efectividad.

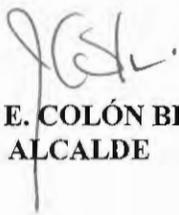
ORDENANZA NÚMERO 7
SERIE 2017-2018
PÁGINA 2

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE OROCOVIS, PUERTO RICO,
HOY A LOS 8 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.


SRA. NEREIDA APONTE DOMÍNGUEZ
SECRETARIA


HON. ANTONIO MELÉNDEZ VARGAS
PRESIDENTE

SOMETIDA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 9 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018 Y
APROBADA POR MÍ HOY A LOS 9 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2018.


HON. JESÚS E. COLÓN BERLINGERI
ALCALDE